El C. Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.- -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve se encuentra aprobado un punto de acuerdo identificado como **4.24 Dictamen XXII-HDA-250/2019, relativo a la solicitud de movimientos presupuestales y programáticos del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana.** - - - -
ACTA No. 39….- -
ANTECEDENTES:- -
1.- Que los días 25, 27 y 28 de marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-0733/2019, T-0788/2019 T-0789/2019** y **T-0851/2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a las solicitudes de Movimientos Presupuestales y Programáticos de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerla a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.- -
2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0385/2019, IN-CAB/0394/2019, IN-CAB/0397/2019** e **IN-CAB/0398/2019,** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-876/2019, XXII-878/2019, XXII-881/2019** y **XXII-882/2019,** mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- - - - - - - - - - - - - - - - -
3.- Que el día 29 de marzo del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:- - - - -
CONSIDERANDOS:- -
PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- -

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- -

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Dirección de Administración Urbana modificación de indicador al proyecto 38 mediante cedula MI-162-01-05 con el objeto de cambiar el tipo de indicador del componente P1C3 y modificación de indicador al proyecto 42 mediante cedula MI-165-01-06 de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal con el objeto de corregir el método de cálculo del componente P1C2 con la finalidad de cumplir con la metodología del marco lógico. Ampliación Presupuestal por la cantidad de $29'081,631.13 M.N., mediante cedula **A-132-01-11** que deriva del saldo de la cuenta bancaria del **Fideicomiso Fondos Tijuana**. por recursos no aplicados en su totalidad a subsidios de proyectos que impacten y beneficien a la comunidad en general dentro de los programas existentes para el ejercicio fiscal 2019 como son: créditos otorgados para fortalecer mi pymes, emprendedores de la ciudad y subsidios a organismos no gubernamentales. Solicitud de Ampliación Automática al Presupuesto de Egresos por la cantidad de $31'966,320.48 M.N. de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal. Mediante cedula **AAU-192-01-06** para tener suficiencia presupuestal para la creación de **115 nuevas plazas de policía activa de nivel 77** categoría 001 con un sueldo mensual de **$16,421.56**, necesarias para reforzar las acciones

preventivas y de combate a la delincuencia en la ciudad de Tijuana, así como mejorar la vigilancia y poder brindar un mejor servicio de patrullaje a la ciudadanía. Dicho recurso se obtendrá de la disminución presupuestal de las mismas partidas del grupo 10,000 en la unidad administrativa de Policía Comercial, Bancaria e Industrial. Solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos 2019, por la cantidad de $31'966,320.48 M.N. mediante cedula **D-193-01-07** que presenta la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar para reorientar el recursos a la Dirección de Policía y Tránsito Municipal.- -

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...- -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo:- -

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Automatica Presupuestal de Egresos Ejercicio fiscal 2019 por la cantidad de **$31'966,320.48 M.N. (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.),** correspondiente a la cédula **AAU-192-01-06,** Ampliacion Presupuestal por la cantidad de **$29'081,631.13 (VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.)** según cedula **A-132-01-11** y Disminucion Presupuestal medinate cedula **D-193-01-07** por la cantidad de **$31'966,320.48 M.N. (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 48/100 M.N.),** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **$7,780'560,434.31 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.).**- - - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Creación de 115 nuevas plazas de Policía Activa de Nivel 77 con Categoría 001, con un sueldo mensual de $16,421.56 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.N.56/100) cada una, para reforzar las acciones preventivas y de combate a la delincuencia en la ciudad de Tijuana, así como mejorar la vigilancia y lograr brindar un mejor servicio de patrullaje a la ciudadanía.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores según cedula con folio **MI-162-01-05** en Proyecto **38** y **MI-165-01-06** en el Proyecto **42** del Presupuesto de Egresos del Presente Ejercicio Fiscal 2019.- - - - - - - - - - - -

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California,

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO **TIJUANA**

túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.- -
Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- -

Para todos los efectos legales correspondientes, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecinueve.- -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.24 DICTAMEN XXII-HDA-250/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y PROGRANMATICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA